

EDICTO DE 2.^a COBRANZA

El infrascrito Recaudador de contribuciones e impuestos de este Ayuntamiento, pone en conocimiento de los contribuyentes del mismo, que habiendo concluido en el día de hoy el primer período voluntario de la cobranza de sus respectivos débitos correspondientes al tercer trimestre y atrasos los contribuyentes que no hayan satisfecho aquellos durante dicho período de cobranza podrán verificarlo sin recargo alguno durante los días diez y nueve y veinte del mes actual en el Juncillo del depositario advirtiéndoles que de transcurrir este segundo plazo sin efectuar el pago incurrirán en el recargo de 5 por 100 del primer grado de apremio.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

En Atana a 15 de Octubre 1924

El Depositario.

Valentin Bastida

DECRETO.---Publíquese el precedente edicto en la forma acostumbrada en la localidad para conocimiento de los interesados.

En Atana a 15 de Octubre 1924

EL ALCALDE,

Fernando Celada

